



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

J10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, ocho de junio de dos mil veintidós

Proceso	Adjudicación Judicial de apoyos
Demandante	LUIS FERNANDO, CARLOS ENRIQUE y MARÍA EUGENIA CASTAÑO OROZCO
Demandado	LUIS ALONSO CASTAÑO CORRALES
Radicado	No. 050013110010 – 2022 –00084 – 00
Procedencia	Reparto
Providencia	INTERLOCUTORIO NRO. <u>233</u> de 2022
Decisión	TERMINA PROCESO POR SUSTRACCION DE MATERIA

En comunicación allegada el pasado 20 de mayo del año que avanza, el apoderado de este proceso informa que el señor LUIS ALONSO CASTAÑO CORRALES, falleció el día 14 de mayo de esta anualidad y anexa copia del Registro Civil De Defunción expedido por la Notaría 18 de esta ciudad.

En consecuencia y ante tal evidencia, sólo resta declarar terminado por SUSTRACCIÓN DE MATERIA, el trámite seguido en esta instancia en vista del fallecimiento de la persona titular del acto jurídico.

En vista de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. **DECLARAR TERMINADO POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA** el proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos promovido en interés del señor LUIS ALONSO CASTAÑO CORRALES
2. **ARCHIVAR** las diligencias.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and curves.

RAMÓN FRANCISCO DE ASIS MENA GIL
J u e z

Dgs.